



ACS104/15: Debate y propuesta de precios públicos por servicios académicos para el curso académico 2016-2017

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 31 de marzo de 2016

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto 2 del orden del día**, relativo a **“Debate y propuesta de precios públicos por servicios académicos para el curso académico 2016-2017”** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 5º.3.E) y 17.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), Artículo 32.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y Disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de Julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (introducida por el artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre – BOJA de 31 de diciembre-), y con la finalidad de atender la solicitud realizada por la Dirección General de Universidades, en el sentido de formular propuesta de precios públicos por servicios académicos y administrativos para el curso 2016-2017

ACUERDA:

PRIMERO: *Pronunciarse solicitando el mantenimiento de la actual política de precios de matrícula para el curso 2016-2017 que permita el mantenimiento o disminución de los importes fijados para el curso 2015-2016 en las cuantías expresadas en la propuesta de base formulada por la Consejería de Economía y Conocimiento (Anexo I).*

SEGUNDO: *Aprobar una propuesta de precios públicos por servicios académicos, administrativos de evaluación y pruebas y administrativos sobre títulos y secretaría para el curso 2016-2017, en base a los cálculos de coste de prestación del servicio que realice la Dirección General de Universidades, en los términos y detalle que se expresan en el Anexo II, de donde se recogen los siguientes:*

PRECIOS PÚBLICOS (en primera matrícula)	Curso 2016-2017
<i>Crédito en títulos de Grado</i>	12,62 €
<i>Crédito en Másteres habilitantes</i>	13,68 €
<i>Crédito en Másteres no habilitantes</i>	29,57 €
<i>Tutela académica en tesis doctoral</i>	60,30 €
<i>Enseñanzas de especialidades</i>	36,70 €

No obstante, se propone, en relación con el establecimiento de precios públicos de las segundas y sucesivas matrículas, la utilización de los rangos mínimos relativos a costes de prestación del servicio establecidos en el artículo 81.3.b) del Texto consolidado de la Ley 6/2001 de Universidades.



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

TERCERO: *Instar al desarrollo de medidas en las políticas universitarias para mantener y potenciar las ayudas al estudiantado universitario que corrijan los actuales riesgos de exclusión social y su repercusión en el acceso a la formación universitaria.*

CUARTO: *En relación con la redacción del articulado del borrador de decreto, acuerda proponer las siguientes cuestiones:*

- 1.** *Referido a la estimación de costes de la prestación del servicio a que alude la propuesta de decreto, solicitar la inclusión de dichos costes en el Decreto, a fin de hacer efectivo lo regulado en su Artículo 1 puntos 1.f) y 8 o, en su caso, proceder a la modificación de esa redacción. En este sentido se pronunció el Defensor del Pueblo Andaluz en comunicación de 4 de mayo de 2015 cursada a la Universidad de Granada en la que indica "(...) trasladar al órgano autonómico para su valoración (...) la necesidad de incluir expresamente en el Decreto sobre precios públicos universitarios los importes correspondientes al 100% del coste de las enseñanzas."*
- 2.** *Referido a la utilización recurrente del término "alumnado" se solicita su modificación por el término "estudiantado".*

QUINTO: *Reiterar e incluir en la propuesta que, para la futura toma de decisiones, se considere la constitución de una Comisión de trabajo, designada en su composición por el Consejo Andaluz de Universidades, que incorpore una representación de Consejos Sociales, de la estructura económico-administrativa de las Universidades y de la Dirección General de Universidades, con la finalidad de definir un modelo de establecimiento anual de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, acorde con el modelo de financiación y con los principios de distribución equitativa que deben poseer los mismos, y que defina a la vez los sistemas de información comunes de los que habrá de disponerse, junto al correspondiente estudio de costes de prestación del servicio, necesarios para la toma de decisiones que dicho modelo conlleve."*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a treinta y uno de marzo de 2016.

Vº Bº
El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López